

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/LIC/Q/CRI/2

28 de enero de 1997

(97-0318)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO
A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS
DE IMPORTACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL
ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO¹

Pregunta de AUSTRALIA a COSTA RICA²

Se ha recibido de la Misión Permanente de Australia la siguiente comunicación, de fecha 18 de marzo de 1996.

Con referencia al documento G/LIC/N/3/CRI/1 desearíamos saber si estas disposiciones cumplen las exigencias del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. ¿Podría Costa Rica dar su opinión sobre la compatibilidad de la forma en que funciona el sistema de bolsas de productos y las disposiciones de los incisos b), c), e) y j) del párrafo 5 del artículo 3?

¹G/LIC/N/3/CRI/1.

²Véase el Entendimiento al que llegó el Comité de Licencias de Importación (párrafos 5, 6, 9 y 10 del documento G/LIC/M/4).